

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: CLAUDIA MARIA CARRION JIMENEZ
Demandado: MARIA ISMENIA LEON DE VELASQUEZ
500013110002-2012-00363-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2021. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

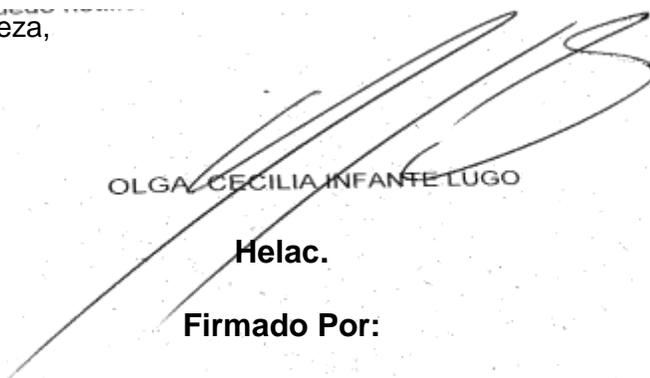
Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la demandante señora CLAUDIA MARIA CARRION JIMENEZ en memorial allegado el 27 de julio de 2021, se le informa que dentro de este asunto no procede el trámite de rehacer la partición, como es solicitado, porque para ello no opera la figura del fuero de atracción.

Como se tiene que la sucesión del causante TOBIAS LEON HERRERA fue adelantada vía notarial, debe ser sometida la demanda de Rehacer la Partición a reparto entre los juzgados de familia, cumpliendo las exigencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: CLAUDIA MARIA CARRION JIMENEZ
Demandado: MARIA ISMENIA LEON DE VELASQUEZ
500013110002-2012-00363-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e2496ff05cfe7087cbb93a1b9b98cb2eca65fbca48e08fb4e4f0dcc64accb8

3

Documento generado en 24/08/2021 04:01:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**